



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO (318) de 2.022

(09 de junio de 2.022)

“Por medio de la cual se modifica la resolución N. 306 de 2022”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y;

CONSIDERANDO:

1. Que en atención a las disposiciones normativas expuestas se expidió la Resolución N. 159 de 2022 por medio de la cual se dio apertura a la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2.022** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia en que se cuenta con doscientas sesenta (260) propuestas habilitadas para evaluar por parte de Jurados.
2. Acorde con lo anterior, se hizo necesario acudir al Banco de hojas de vida de Jurados seleccionados previamente por convocatoria pública y que se encuentran inmersos en el artículo primero del acto administrativo No. 100 del 29 de abril de 2021 y No. 275 del 31 de mayo de 2022 para que realicen la evaluación de doscientas sesenta (260) propuestas habilitadas en el marco de la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2.022**, siendo indispensable designar tres (3) jurados evaluadores por categoría, del banco de hojas de vida referido, para ello los miembros del comité encargado de seleccionar a los jurados conformado por funcionarios de las diferentes áreas artísticas de la entidad mediante Resolución 095 de 08 de abril de 2021, identificaron y seleccionaron del listado definitivo de integrantes del banco de jurados para evaluar propuestas de la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2.022**, por lo cual se profirió el acto administrativo N: 306 del 07 de junio de 2022 con el fin de realizar la designación de jurados evaluadores de las propuestas presentadas en el marco de la convocatoria referida.
3. Una vez publicada el citado Acto administrativo y notificado a los jurados designados, se presentó la renuncia de los siguientes jurados:

DESIGNACION BANCO DE HOJAS DE VIDA RESOLUCION N. 100 DE 2021			
NOMBRE	N° DE DOCUMENTO	N° PROPUESTAS	CATEGORÍA
CAMEL ILIAN CARRILLO CARLOS ANDRÉS JARAMILLO GÓMEZ	98565350	15	ARTISTAS DE LARGA TRAYECTORIA, MAGIA AFRO E INDÍGENA, ARTISTAS EMERGENTES, ARTISTAS CON MEDIANA TRAYECTORIA, MUJERES RENOVADORAS
MARÍA PALOMA PIEDAD PÉREZ SASTRE	1037572403	31	JÓVENES POETAS, NARRAR PARA CONTAR, MAMOTRETO
SANDRA BERÓNICA BUILES GÓMEZ	42974181	31	JÓVENES POETAS, NARRAR PARA CONTAR, MAMOTRETO
	43206132	9	EXPLORANDO LA MEMORIA, HUELLAS Y MEMORIA

“Por medio de la cual se modifica la resolución N. 306 de 2022”

4. Por la situación referida, se profiere el presente acto administrativo modificatorio del No. 306 de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución N. 306 de 2022 “Por medio de la cual se hace una designación del banco de jurados seleccionados previamente mediante convocatoria pública para las vigencias 2021 y 2022, para evaluarán las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2.022** adelantada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia” en el sentido de excluir de la designación a los jurados a las siguientes personas:

DESIGNACIÓN BANCO DE HOJAS DE VIDA RESOLUCIÓN N. 100 DE 2021			
NOMBRE	N° DE DOCUMENTO	N° PROPUESTAS	CATEGORÍA
CAMEL ILIAN CARRILLO	98565350	15	ARTISTAS DE LARGA TRAYECTORIA, MAGIA AFRO E INDÍGENA, ARTISTAS EMERGENTES, ARTISTAS CON MEDIANA TRAYECTORIA, MUJERES RENOVADORAS
CARLOS ANDRÉS JARAMILLO GÓMEZ	1037572403	31	JÓVENES POETAS, NARRAR PARA CONTAR, MAMOTRETO
MARÍA PALOMA PIEDAD PÉREZ SASTRE	42974181	31	JÓVENES POETAS, NARRAR PARA CONTAR, MAMOTRETO
SANDRA BERÓNICA BUILES GÓMEZ	43206132	9	EXPLORANDO LA MEMORIA, HUELLAS Y MEMORIA

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al artículo primero de la Resolución N. 306 de 2022 a los siguientes jurados:

DESIGNACIÓN BANCO DE HOJAS DE VIDA RESOLUCIÓN N. 100 DE 2021				
NOMBRE	N° DE DOCUMENTO	N° PROPUESTAS	CATEGORIAS	VALOR RECONOCIMIENTO
FABIO ALONSO CASTRILLÓN CASTRO	71227795	27	MÁGICO MURALISMO Y GRAFITI, ARTISTAS DE LARGA TRAYECTORIA, MAGIA AFRO E INDÍGENA, ARTISTAS EMERGENTES, ARTISTAS CON MEDIANA TRAYECTORIA, MUJERES RENOVADORAS	\$3.685.000
LIBIA PATRICIA ENCISO PATIÑO	41778362	9	EXPLORANDO LA MEMORIA, HUELLAS Y MEMORIA	\$1.900.000

DESIGNACIÓN BANCO DE HOJAS DE VIDA RESOLUCIÓN N. 275 DE 2022				
NOMBRE	N° DE COCUMENTOS	N° PROPUESTAS	CATEGORIAS	VALOR RECONOCIMIENTO
DIANA MARCELA RODRIGUEZ NUÑEZ	53083282	31	JÓVENES POETAS, NARRAR PARA CONTAR, MAMOTRETO	\$4.105.000
SILVANA TOBON CARDONA	42826048	31	JÓVENES POETAS, NARRAR PARA CONTAR, MAMOTRETO	\$4.105.000

PARAGRAFO 1°: El reconocimiento económico por el ejercicio cultural como jurado se realizará con cargo al CDP N° 311 de 01 de junio de 2022, y su desembolso está sujeto al envío de documentos referidos en el numeral 18.1 Convocatoria Pública – Banco de Jurados una vez culmine tal ejercicio. En caso de no acreditar los respectivos documentos el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia no efectuará ningún tipo de reconocimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. Aclarar que para todos los efectos contenidos tanto en la parte considerativa como resolutive de la Resolución N. 306 de 2022 la designación de jurados se realiza para efectos de evaluación de propuestas respecto de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2.022. Realizar la evaluación de cada propuesta que le sea asignada, de forma objetiva, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos de participación establecidos por el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia, los cuales serán suministrados para realizar el proceso de evaluación.

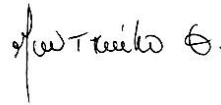
“Por medio de la cual se modifica la resolución N. 306 de 2022”

ARTÍCULO TERCERO. Los demás de la Resolución No. 306 de 2022 no modificados en esta, permanecerán conforme a la publicación inicial.

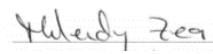
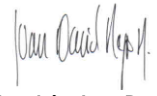
ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su expedición y se publicara en la página web www.culturantioquia.gov.co contra esta no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 9 días del mes de junio de 2.022



MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO
Directora

 Proyectó: Sandra Mileidy Zea Contratista Convocatorias Culturales Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.	 Revisó: William Alfonso Garcia Torres Profesional U -Líder Jurídico Subdirección Administrativa y Financiera	 Aprobó: Juan David Mejía Mejía Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.
---	---	--